



RAWSON; 23 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 968-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I - N° 92 (antes Ley 2410) y su Decreto Reglamentario N° 297/89, determina lo atinente a la constitución y funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, como asimismo lo atinente al acto eleccionario para la integración de la misma;

Que la mencionada Ley, en su Artículo 2º, establece que los miembros de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, electos por los docentes, tendrán un mandato de cuatro (4) años;

Que los miembros actuales se encuentran con mandato vencido y con prórroga del mismo, mediante Resolución XIII N° 003/09;

Que por lo expuesto resulta necesario normalizar la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario;

Que la Ley citada faculta al Ministerio de Educación a realizar los ajustes pertinentes o ampliar los plazos para el acto eleccionario;

Que para dar cumplimiento a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe convocar a elecciones;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:

LA MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: CONVOCAR a elecciones para la renovación de los miembros representantes de los docentes que integrarán la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, por el período 2010-2013.

Artículo 2º: ESTABLECER el cronograma electoral que se detalla a continuación:

*Convocatoria a elecciones y constitución de Junta Electoral: 26 de octubre de 2009.

*Presentación de listas: 26 de febrero de 2010.

*Exhibición de padrones: 01 al 15 de marzo de 2010.

*Fecha de elecciones: 26 de abril de 2010.

*Fecha de constitución: 26 de junio de 2010.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones de EGB 3 y Polimodal Zonas: Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia), Oeste (Esquel), Región V (Sarmiento) y Región I (Las Golondrinas), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB3 y Polimodal, Supervisión Técnica General de EGB3 y Polimodal, a la ATECH, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION ME N° 619

Prof. GRACIELA CICUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

OP. E.
SECRETARÍA
Nº 02962